

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales», se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto las pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Exceptuase de esta regla el Excmo. Sr. Capitán General.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.ª Extracto de las sesiones de Cortes, Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excelentísimos Sres. Ministros ó Ilmos Sres. Directores generales de la Administración pública.

2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración civil de donde procedan.

3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitán General del Distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

4.ª Actas y acuerdos de la Excmo. Diputación, órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan, ó de particulares, pero presentándolos en el Gobierno civil para acordar su inserción.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanen de las mismas, pero los de interes particular pagará su inserción al editor.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andres, núm. 12, á 12 reales al mes en la capital llevado á domicilio, y 14 fuera, franco de porte.—La suscripción ha de pagarse adelantada.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Mayo.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REALES DECRETOS.

Vengo en relevar á D. Pedro Fernandez Coria del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Zamora.

Dado en Palacio á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
C. Francisco Queipo de Llano.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en Don Ramón de Luermo,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Zamora.

Dado en Palacio á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Francisco Queipo de Llano.

#### TRIBUNAL

##### DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general.—Negociado 2.º

##### EMPLAZAMIENTO.

Por el presente y en virtud del

acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de este Tribunal, se cita llama y emplaza por segunda vez á D. José Carlos Escobar, Jefe de la Intervención que fué de la Administración económica de la provincia de Zamora, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 15 días que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en el *Boletín oficial* por tres días consecutivos, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de Gastos públicos del primer trimestre de 1869-70; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 18 de Mayo de 1877.—Manuel Tomé.

#### COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA.

##### Anuncio.

Por acuerdo de la Comisión provincial se abre el pago de nodrizas externas de la casa-hospicio, correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, el cual dará principio el día 4 de Junio próximo en la forma siguiente:

##### PARTIDO DE SAYAGO.

Día 4.—Abelon, Alfaraz, Almeida, Argañin, Arausino, Cibanal, Badilla, Bermillo, Fresnadillo, Fariza, Carbellino, Cozcurreta y Escudro.

Día 5.—Mámoles, Tudera, Feroselle, Formariz, Fornillos, Fresno, Pinilla, Gamones, Gáname, Faddon, Luermo, Monumenta, Malillos, Mogatar y Moral.

Día 6.—Moraleja de Sayago, Moralina, La Muga, Palazuelo, Pererueta, Arcillo, San Roman, La

Tada, Pinuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tamame, Torrefrades, Villamor de Calozos y Pasariegos.

Día 7.—Torregamones, Villadepera, Villamor de la Ladre, Villar del Buey, Villardiagua, Viñuela y Zafara.

Día 8.—Partidos de Alcañices, Benavente, La Puebla, Villalpano, Toro y Fuentesauco.

Día 9.—Zamora y sus arrabales.

Se advierte que el pago dará principio á las ocho de la mañana hasta las doce de la misma y de tres á siete por la tarde; encargando á los Sres. Alcaldes lo hagan saber así, para que se presenten provistas de los documentos correspondientes como se ha hecho en pagos anteriores.

Zamora 19 de Mayo de 1877 —  
El Vicepresidente, Alonso Felipe Santiago.

#### CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Relacion de las cantidades satisfechas en la Depositaria de dichos fondos durante la segunda quincena de Abril último, por jornales y materiales invertidos en las obras que se ejecutan por administración en la Casapalacio de la Diputación provincial.

Material.	IMPORTE.		TOTAL.	
	Pesetas	Cts.		Pesetas.
Por once carros de escombro	9	62		
Por 4,57 metros cúbicos de agua	2	87		
Por aguzos de herramientas.	26	25		
Por aceite y escobas.	1	53		85 27
Por 2 paquetes de puntas de París.	7	50		
Por las gratificaciones de un auxiliar y un peon.	37	50		
<i>Jornales.</i>				
Por 8,50 jornales de un cantero á 4 pesetas jornal	34			
Por 42 id. de seis id á 3 id. id.	126			
Por 90,50 id de siete id. á 3,25 id. id.	294	12		
Por 13 id. de un peon albañil á 2,125.	27	62		529 60
Por 13 id. de otro id. id. á 1,875 id.	24	37		
Por 12,50 id. de otro id. id. á 1,75.	21	87		
Por 1 id. de otro id. id. á 1,625.	1	62		
<b>Total.</b>				<b>614 87</b>

Lo que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870.

Zamora 2 de Mayo de 1877.—El Jefe de la Contaduría, Ricardo Linage.—V.º B.º, El Vicepresidente, Alonso Felipe Santiago.



2

EMPÉRSTITO DE LOS 175 MILLONES.

Relacion de los individuos que han reclamado certificaciones en equivalencia de resguardos provisionales del empréstito extraviados, la cual se publica á fin de que los que crean tener derecho al valor que representan y los conserven en su poder, puedan presentarlos al cange en el término de 30 días desde la publicación del presente.

NOMBRES	VICINDAD.	Réceibos extraviados.	PUNTO de las fincas.	Número del repartimiento.
Alfonsa Hernandez	Zamora	3	Zamora	44
Margarito Jambrina	Arcenillas	1	Arcenillas	44
El mismo	Cazurra	1 2	Cazurra	92
El mismo	Gema	3	Gema	489
El mismo	id.	1 2	Heredad de Arcenillas	436
El mismo	id.	1	Casaseca de las Chanás	178
El mismo	id.	3	id. á nombre de C.	172
Manuel Pérez Hernandez	Belver	1	Cañizo	25
Tomás Henríquez	Benegiles	1 2	Benegiles	15
Victor Semur Barrientos	Cañizal	1 2	Cañizal	44
Andrés Rodríguez	Cobrerós	1 2 3	Cobrerós	4
María Angela Escudero	Coresés	1 2	Coresés	21
Cipriano Tamame Garrote	Corrales	1 2 3	Corrales	86 528
Sebastian Martin	Cubo del Vino	1 2 3	Cubo del Vino	28 y 151
Antonio Rodríguez	Villardecierros	1 2 3	Cubillos	143
Agustin Pascual	Fariza	1 2 3	Fariza	4 y 4
Tomás Santos	id.	1 2 3	id.	262
María Trufero	id.	1 2 3	id.	174
Manuel Macías	id.	1 2 3	id.	462
Vicente Iglesias	id.	1 2 3	id.	265
Miguel Vaquero	id.	1 2 3	id.	465
Manuel Pordomingo	id.	1 2 3	id.	436
Domingo Gejo	id.	1 2 3	id.	8 y 70
Francisco Marino	id.	1 2 3	id.	10
Jerónimo Toribio	id.	1 2 3	id.	103
José Santos	id.	1 2 3	id.	143
José Pascual	id.	1 2 3	id.	47
José Arriba Fuentes	id.	1 2 3	id.	13 y 115
Mateo Pascual	id.	1 2 3	id.	470
Marcos Alvarez Alberca	id.	1 2 3	id.	184
Francisco Bartolomé	id.	1 2 3	id.	9 y 88
Felipe Bartolomé	id.	1 2 3	id.	94
Manuel Gaspar Gejo	id.	1 2 3	id.	189
Silvestre Gil é Ignacio Lorenzo	Zamora	1 2	Fresno de la Rivera	16 y 89
Felipe Gabilan Miguel	Fuenteauco	1 2 3	Fuenteauco	26 y 187
Victoriano Alvarez Gomez	id.	1 2 3	id.	617
Santos Juanes Alvarez	Fuenteauco	1 2 3	Fuenteauco	562
Antonio Juan Hernandez	id.	1 2 3	id.	8
Diego Seguin Hernandez	id.	1 2 3	id.	442
Blas Marcos Hernandez	id.	1 2 3	id.	107
Francisco Estéban Gallego	id.	1 2 3	id.	206
Francisco Gaban Arias	id.	1 2 3	Villamor de los Escuderos	309
Julian Palau Gomez	id.	1 2 3	Fuenteauco	68
Manuel Zurdo	Gáname	1 2 3	Gáname	137
Narciso Lorenzo	Madridanos	1 2 3	Madridanos	41
El mismo Salvador	id.	1 2 3	id.	36
Idem por Francisco Lorenzo	id.	1 2 3	id.	499
El mismo	id.	1 2 3	Argujillo	42
Luis Cordero Lorenzo	Madridanos	1 2 3	Madridanos	403
Por Garcigrande	»	»	»	»
Idem por Justo Bercernelo	id.	1 2 3	id.	6
Idem por Valdegema	id.	1 2 3	id.	488
Idem por Justo Bercernelo	id.	1 2 3	Villalazan	124
El por id.	id.	1 2 3	Villaralbo	470
Félix Tuda Tuda	Malillos	1 2 3	Sobradillo de Palomares	1
José María Pulido	Zamora	1 2 3	Manganeses la Lampreana	101
Florencio Garcia	Mayalde	1 2 3	Mayalde	4 y 51
Gabriel Alonso Gonzalez	Moraleja del Vino	1 2 3	Madridanos	241
El mismo	id.	1 2 3	Carrascal Chas.	222
El mismo	id.	1 2 3	Villaralbo	248
El mismo	id.	1 2 3	Moraleja del Vino	446
Juan Roman Calvo	Moreruela	1 2 3	Moreruela	81
Domingo Fadon	Muga de Sayago	1 2 3	Muga de Sayago	42
Luis Blanco	Muga de Sayago	1 2 3	Muga de Sayago	128
Alejandro Arroyo	Muga	1 2 3	Muga	27
Manuel Toral	Muga	1 2 3	Muga	133
Santos Blanco	Muga	1 2 3	Muga	204
Matias Perez	Muga	1 2 3	Muga	454
Manuel Alonso Ruiz	Otero de Bodas	1 2 3	Otero de Bodas	98
Félix Martin	Otero de Centenos	1 2 3	Otero de Centenos	31
Francisco Moraleja Crespo	Salce	1 2 3	Salce	42
Andres Rodriguez	San Cebrian	1 2 3	San Cebrian	422







